REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202100616-00,** informando que la parte actora allegó constancia de la notificación realizada a la demandada IPS ARCASALUD S.A.S. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

NO SE TIENE EN CUENTA la notificación personal realizada a la demandada IPS ARCASALUD S.A.S, conforme a la Ley 2213 de 2022, toda vez que la notificación no tiene acuse de recibo que permita colegir al despacho que la notificada recepciono el mensaje de datos en la bandeja de entrada de su correo electrónico.

Por lo tanto, se **REQUIERE** a la parte actora para que nuevamente proceda a notificar al correo electrónico de notificaciones judiciales de la demandada IPS ARCASALUD S.A.S, el auto que admitió la demanda del 16 de junio de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, anexando copia de la demanda y sus anexos, copia de la subsanación de la demanda y sus anexos, y copia del auto admisorio, con su correspondiente **acuse de recibido;** notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el acuse de recibo, momento a partir del cual corre el término legal de diez (10) días, para que conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial; aclarando que este trámite de notificación electrónica lo podrá realizar el interesado: i) A través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expiden certificaciones de entrega con el acuse de recibo correspondiente, o ii). A través de un correo electrónico que cuente con el servicio de confirmaciones de entrega, activando el seguimiento del mensaje de datos para que genere acuse de recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

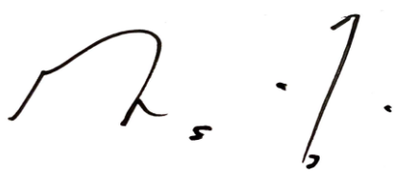

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.**039.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ebc28e24b1ac5dbf9dc9f5747d13dfdb07a7ed145e09640c47ac3b3b57e5f4**

Documento generado en 23/09/2022 01:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica